

**DICTAMEN TÉCNICO-JURÍDICO SOBRE LA
MODIFICACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL
POR LA SEGREGACIÓN DE LA LOCALIDAD DE
LAGUNA SECA DEL MUNICIPIO DE TLACOAPA, EN
EL ESTADO DE GUERRERO.**

I. ANTECEDENTES

En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 10 de julio de 2012, se publicó el Decreto No. 1205, mediante el cual se aprobó la segregación política y administrativa de la comunidad de Laguna Seca, del Municipio de Tlacoapa, para adicionarse al Municipio de Acatepec, en el Estado de Guerrero.

Dicha segregación tiene como antecedente que desde el año 2008, los habitantes de la localidad Laguna Seca, por conducto de sus autoridades municipales y ejidales, solicitaron al Congreso del Estado su segregación del municipio de Tlacoapa, para incorporarse al municipio de Acatepec, toda vez que manifestaron el nulo apoyo de construcción de obras de *interés social para el mejoramiento* y desarrollo de la localidad por parte del municipio al que pertenecían, de igual forma manifestaron que las tierras que utilizan para actividades agrícolas y ganaderas se encuentran agrariamente delimitadas y distribuidas dentro del comunal del municipio de Acatepec, lo que deriva a la marginación de su localidad.

Por último, los ciudadanos de Laguna Seca se manifiestan sobre los traslados hacia su cabecera municipal para realizar trámites o asuntos oficiales, en el cual declaran emplear una hora con treinta minutos, siendo que para trasladarse hacia la cabecera municipal de Acatepec emplean cuarenta minutos.

Así mismo, con fecha 08 de noviembre de 2009, el Cabildo del H. Ayuntamiento de Tlacoapa, Gro., celebró sesión ordinaria, en la que aprobó y otorgó su anuencia para que el poblado de Laguna Seca, se segregue política y administrativamente de dicho municipio, en el mismo tenor el H. Ayuntamiento de Acatepec, Gro., realizó sesión extraordinaria con fecha 09 de abril de 2009, donde aceptan se anexe política y administrativa a la localidad de Laguna Seca al mismo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento jurídico el Honorable Congreso del Estado decretó y expidió el siguiente Decreto, que a la letra dice:

DECRETO NÚMERO 1205 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SEGREGACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DE LA COMUNIDAD DE LAGUNA SECA, DEL MUNICIPIO DE TLACOAPA GUERRERO, PARA QUE SE ADICIONE AL MUNICIPIO DE ACATEPEC, GUERRERO.

PRIMERO.- Se segrega política y administrativamente del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, la localidad de Laguna Seca.

SEGUNDO.- Se anexa política y administrativamente al Municipio de Acatepec, Guerrero, la localidad de Laguna Seca.

TERCERO.- La jurisdicción territorial de la localidad de Laguna Seca,

comprenderá la demarcación que actualmente ocupa.

La superficie territorial a segregarse y anexarse está delimitada Partiendo del vértice uno con coordenadas 17° 16' 02'' de latitud norte y 98° 48' 53'' de longitud oeste; de aquí al vértice 2 con coordenadas 17° 16' 00'' de latitud norte y 98° 47' 50'' de longitud oeste; de aquí al vértice 3 con coordenadas 17° 15' 57'' de latitud norte y 98° 47' 11'' de longitud oeste; de aquí al vértice 4 con coordenadas 17° 16' 43'' de latitud norte y 98° 47' 07'' de longitud oeste; de aquí al vértice 5 con coordenadas 17° 17' 04'' de latitud norte y 98° 47' 07'' de longitud oeste; de aquí al vértice 6 con coordenadas 17° 16' 56'' de latitud norte y 98° 47' 31'' de longitud oeste, la citada delimitación territorial se efectuó conjuntamente con el Departamento de Cartografía del Registro Estatal de Electores del IFE. La superficie de este polígono es de 3.387 km², que es la que se segrega del Municipio de Tlacoapa y se anexa al Municipio de Acatepec, Guerrero.

CUARTO.- Téngase por adquiridos todos los derechos y obligaciones del municipio al que pertenezcan, para todos los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día nueve de julio del año en curso, surtiendo sus efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, lo anterior en razón de respetar el periodo electoral y no perjudicar los trabajos realizados por las autoridades electorales en materia de límites territoriales, bajo los efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Gobernador del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

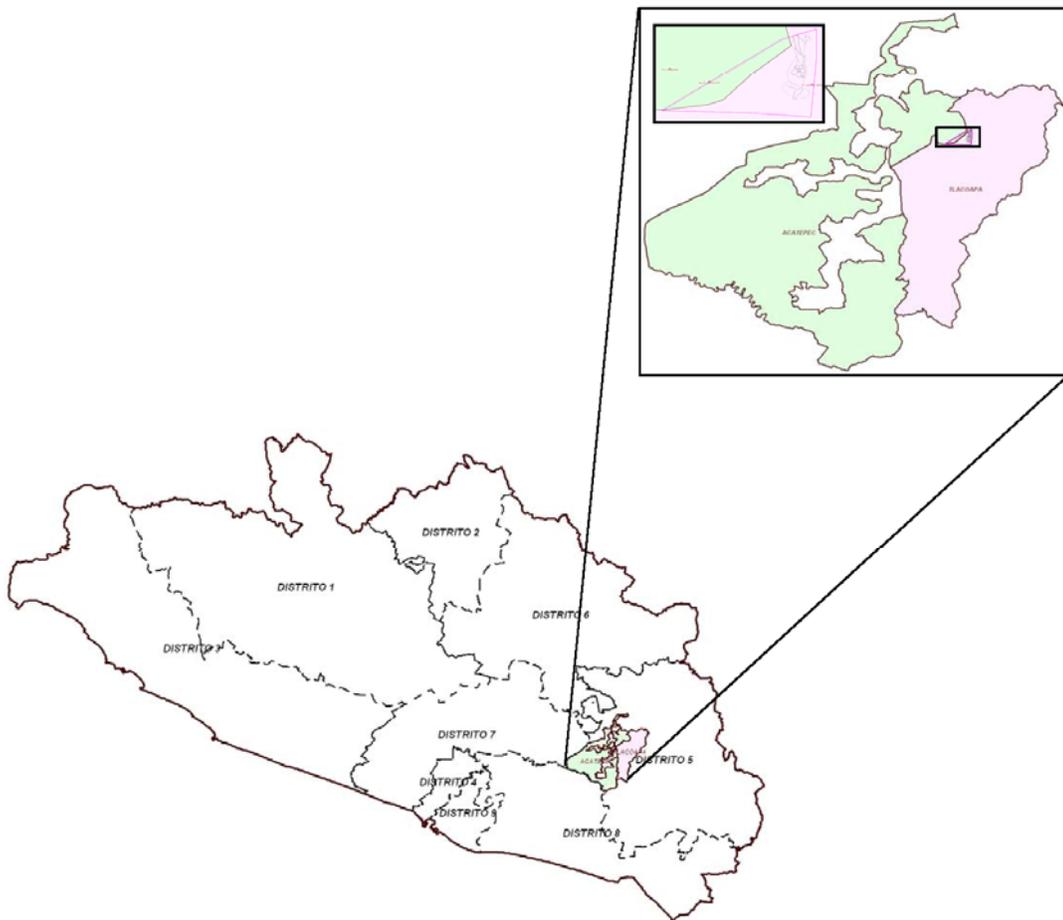
ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto a los integrantes de los Honorables Ayuntamientos de Tlacoapa y Acatepec, Guerrero; así como a las autoridades Municipales de la localidad de Laguna Seca, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Decreto a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral; al Consejo Estatal Electoral y al Tribunal Electoral del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de junio del año dos mil doce.

II. UBICACIÓN GENERAL

La Localidad Laguna Seca se encuentra ubicada en la parte sureste del Estado de Guerrero, pertenece a la sección electoral 2527 del Municipio de Tlacoapa (064), así mismo, dicho municipio colinda en su parte noreste y sureste con el municipio de Acatepec (076), ambos correspondientes al 05 distrito electoral federal, conforme a la cartografía electoral vigente, tal y como a continuación se representa:



III. SITUACIÓN GEOELECTORAL ACTUAL

El municipio de Tlacoapa (064) se encuentra ubicado dentro del Distrito Electoral Federal 05, conforme a la cartografía electoral del Registro Federal de Electores, lo conforman 40 localidades predominantemente rurales, distribuidas en 10 secciones electorales, de las cuales 9 son de tipo rural y 1 de tipo mixta, con el registro de 5,732 ciudadanos en padrón y 5,267 en lista nominal, la sección electoral involucrada es la 2527 de tipo rural, está conformada por 7 localidades que en su conjunto, cuentan con un padrón de 671 ciudadanos, de los cuales 208 ciudadanos se ubican en la localidad Laguna Seca, como a continuación se presenta:

Municipio				Localidad			
Distrito	Cve	Nombre	Sección	Cve	Nombre	Padrón	Lista
05	064	Tlacoapa	2527	4	EL CAMPANARIO	106	94
05	064	Tlacoapa	2527	10	LAGUNA SECA	208	190
05	064	Tlacoapa	2527	21	TLACOTEPEC	252	228
05	064	Tlacoapa	2527	29	EL MAGUEY	8	8
05	064	Tlacoapa	2527	32	MIRADOR	58	57
05	064	Tlacoapa	2527	35	XONACATEPEC	3	3
05	064	Tlacoapa	2527	37	SAN JOSE	36	36
Totales						671	616

(FECHA DE CORTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012)

El Municipio de Acatepec (076) se encuentra ubicado dentro del Distrito Electoral Federal 05, conforme a la cartografía electoral del Registro Federal de Electores, lo conforman por 87 localidades predominantemente rurales, distribuidas en 26 secciones electorales, de las cuales 25 son de tipo rural 1 de tipo mixta, con un total de 15,846 ciudadanos en padrón y 14,814 en lista nominal, la sección electoral 2786 es colindante con la sección implicada, está conformada por 5 localidades con un padrón de 1,135 ciudadanos, las cuales se enlistan a continuación:

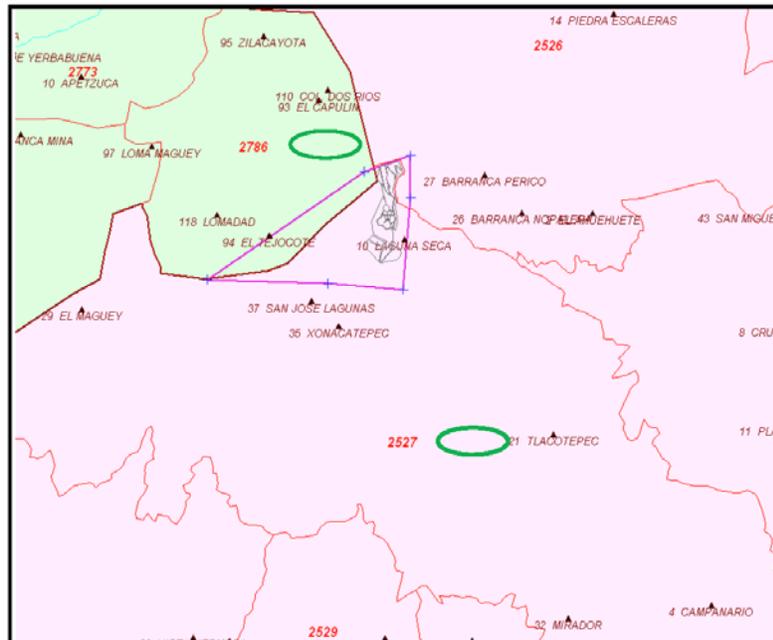
Municipio				Localidad			
Distrito	Cve	Nombre	Sección	Cve	Nombre	Padrón	Lista
05	076	Acatepec	2786	93	EL CAPULIN	320	306
05	076	Acatepec	2786	94	EL TEJOCOTE	312	288
05	076	Acatepec	2786	95	ZILACAYOTA	501	481
05	076	Acatepec	2786	110	COL. DOS RIOS	0	0
05	076	Acatepec	2786	118	LOMADAD	2	2
Totales						1135	1077

(FECHA DE CORTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012)

IV. PROPUESTA DE AFECTACIÓN

Toda vez que el Decreto No. 1205 describe a través de coordenadas geográficas la delimitación entre los municipios de Tlacoapa y Acatepec, en la cual se ve involucrada la localidad Laguna Seca, actualmente referenciada al municipio de Tlacoapa, indicando que dicha localidad debe adicionarse al Municipio de Acatepec; a este respecto, personal del área de cartografía estatal del Registro Federal de Electores realizó los trabajos de campo correspondientes a efecto de corroborar la poligonal descrita mediante coordenadas en el artículo tercero del Decreto arriba señalado, tomando las mediciones con equipo GPS, corroborándose que dicha localidad efectivamente se ve involucrada en su totalidad en la adecuación del límite municipal, conforme a la demarcación de la cartografía electoral.

Así mismo, se puede observar que la adecuación municipal involucra a las secciones electorales colindantes 2527 del municipio de Tlacoapa y 2786 del municipio de Acatepec, ambas correspondientes al distrito electoral federal 05.



En razón de lo anterior y no existiendo impedimento de carácter técnico para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1205, que conlleva a la adecuación de límites municipales, segregando a la localidad Laguna Seca del municipio de Tlacoapa (064) para adicionarse al municipio de Acatepec (076); se propone que la localidad Laguna Seca con 208 ciudadanos en padrón pase a formar parte de la sección electoral 2786 con 1,135 ciudadanos en padrón, referenciada al municipio de Acatepec (076), siendo ésta la sección colindante al área involucrada, de igual forma se ha corroborado que con la adición de la localidad, dicha sección no excede los 1,500 ciudadanos establecidos como máximos para la conformación de una sección electoral conforme al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE). En este sentido, a continuación se presenta los cuadros con la representación de las localidades que conformarán las secciones electorales implicadas:

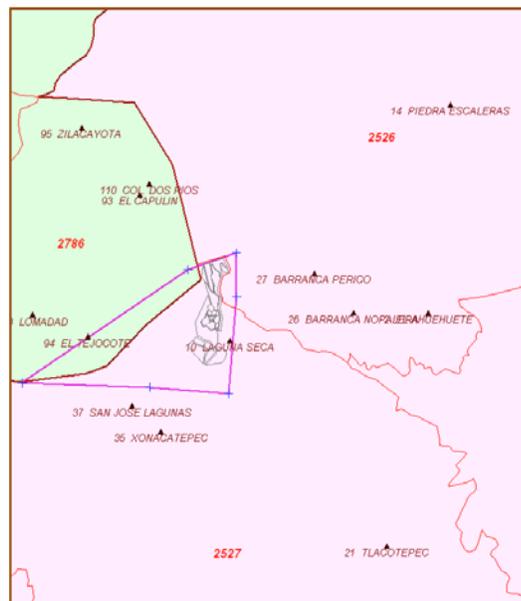
Municipio				Localidad			
Distrito	Cve	Nombre	Sección	Cve	Nombre	Padrón	Lista
05	064	Tlacoapa	2527	4	EL CAMPANARIO	106	94
05	064	Tlacoapa	2527	21	TLACOTEPEC	252	228
05	064	Tlacoapa	2527	29	EL MAGUEY	8	8
05	064	Tlacoapa	2527	32	MIRADOR	58	57
05	064	Tlacoapa	2527	35	XONACATEPEC	3	3
05	064	Tlacoapa	2527	37	SAN JOSE	36	36
Totales						463	426

Municipio				Localidad			
Distrito	Cve	Nombre	Sección	Cve	Nombre	Padrón	Lista
05	076	Acatepec	2786	93	EL CAPULIN	320	306
05	076	Acatepec	2786	94	EL TEJOCOTE	312	288
05	076	Acatepec	2786	95	ZILACAYOTA	501	481
05	076	Acatepec	2786	110	COL. DOS RIOS	0	0
05	076	Acatepec	2786	118	LOMADAD	2	2
05	076	Acatepec	2786	---	LAGUNA SECA	208	190
Totales						1343	1267

En base a los movimientos descritos anteriormente, se observa que **208 ciudadanos en padrón** se verían afectados por la incorporación de la localidad Laguna Seca a la sección electoral 2786 del Municipio de Acatepec (076), con lo cual esta sección quedaría conformada con **1,343 ciudadanos**. Asimismo la sección electoral 2527, del Municipio de Tlacoapa (064), quedaría conformada con **463 ciudadanos** en padrón.

Así mismo, para llevar a cabo dicha afectación se realizará la adecuación en la configuración de las secciones involucradas (2527 y 2786) al igual que su correspondiente delimitación municipal, conforme a los vértices de las Coordenadas Geográficas indicadas en el Decreto en mención.

Es importante señalar que la sección electoral 2526 del Municipio de Tlacoapa (064) se verá afectada únicamente en su configuración territorial, toda vez que ésta es colindante con la localidad Laguna Seca (0010) por lo que bajo la puntualización de los vértices descritos en el Decreto No. 1205, se toma una mínima porción territorial en su parte suroeste para integrarse al municipio de Acatepec (076).



Cabe resaltar que los movimientos anteriormente descritos, no afectan la actual demarcación distrital federal, en virtud de que los municipios de Acatepec y Tlacoapa se encuentran referidos dentro del distrito 05.

V. ANÁLISIS JURÍDICO

En términos de lo establecido en el punto 5 de los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, para la modificación de límites municipales, deberá existir un documento emitido por las autoridades competentes, en el cual se señale la demarcación político administrativa de que se trate.

De conformidad con lo establecido en el punto 18 de los lineamientos citados en el párrafo precedente, para la procedencia jurídica de la afectación del Marco Geográfico Electoral, se deberá contar con el documento emitido por la autoridad, que conforme las legislaciones de los Estados, cuenten con atribuciones para la definición de límites estatales y municipales.

El día 10 de julio de 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto No. 1205, que emitió el Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual se aprueba la segregación política y administrativa de la comunidad de Laguna Seca, del municipio de Tlacoapa, Guerrero, para que se adicione al municipio de Acatepec, Guerrero.

En ese sentido, conforme al artículo 47, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Legislatura del Estado, tiene entre otras, la atribución expedir leyes y decretos en todos aquellos asuntos que no sean competencia exclusiva de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Correlativamente, en términos de lo establecido en el artículo 47, fracción XIII de la Constitución citada, así como en el artículo 8, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, el Congreso del Estado, tiene como atribución la de legislar en materia de división territorial del estado a fin de crear, suprimir o fusionar municipios, distritos judiciales, aumentar o disminuir sus respectivos territorios, anexándoles o segregándoles pueblos o localidades, para una mejor administración general.

De igual forma, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, dispone en el numeral 8, fracción V, que es atribución del Congreso del Estado, legislar sobre el municipio libre, sujetándose a lo mandatado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la legislación anteriormente citada, se desprende lo siguiente:

- Es facultad del H. Congreso del Estado de Guerrero, expedir leyes, decretos o acuerdos para regular sus municipios.

- La legislatura del Estado de Guerrero, tiene como atribución la de legislar en materia de división territorial del estado a fin de crear, suprimir o fusionar municipios, distritos judiciales, aumentar o disminuir sus respectivos territorios, anexándoles o segregándoles pueblos o localidades.

De lo anterior, se advierte que el Decreto No. 1205, que aprueba la segregación política y administrativa de la comunidad de Laguna Seca, del municipio de Tlacoapa, Guerrero, para que se adicione al municipio de Acatepec, Guerrero, fue emitido por el H. Congreso del Estado de Guerrero, en ejercicio de las atribuciones que la Constitución del Estado y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero le confieren.

Ahora bien, el expediente que se integra en el Informe Técnico denominado *“Reasignación de la Localidad Laguna Seca del municipio de Tlacoapa a Acatepec, en el Estado de Guerrero”* emitido por la Coordinación de Operación en Campo de esta Dirección Ejecutiva, se concluye lo siguiente:

“Como resultado del análisis realizado al Decreto No. 1205, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 10 de Julio de 2012, referente a la incorporación de la comunidad de Laguna Seca (0010) al municipio Acatepec (076), así como su segregación del municipio de Tlacoapa (064), y con base a la investigación de campo con equipo GPS, realizada por el personal de la Vocalía Estatal del Registro Federal de Electores en Guerrero, se observa que no existe impedimento de carácter técnico para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto arriba citado, por lo que se considera técnicamente viable llevar a cabo la afectación al Marco Geográfico Electoral, incorporando la comunidad de Laguna Seca con 208 ciudadanos en padrón de la sección electoral 2527 del municipio de Tlacoapa a la sección electoral 2786 del municipio de Acatepec, sin modificar límites distritales en virtud ambos municipios pertenecen al Distrito Electoral Federal 05, tal y como se describe en el apartado V de este documento”.

En ese sentido, de un análisis realizado a los documentos contenidos en el Informe Técnico antes mencionado, se advierte lo siguiente:

- Que el Decreto Número 1205, fue emitido por el H. Congreso del Estado de Guerrero, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 47, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Que el citado Decreto, en términos de lo establecido en los artículos 47, fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; así como 8, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, aprueba la segregación política y

administrativa de la comunidad de Laguna Seca, del municipio de Tlacoapa, Guerrero, para que se adicione al municipio de Acatepec, Guerrero.

- Que el referido Decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, mismo que no fue impugnado, por lo que surte todos sus efectos legales.

De lo anteriormente expuesto, se concluye que el Decreto No. 1205 fue emitido por la autoridad competente para legislar en materia de división territorial del Estado a fin de crear, suprimir o fusionar municipios, distritos judiciales, aumentar o disminuir sus respectivos territorios, anexándoles o segregándoles pueblos o localidades, conforme lo establecen los artículos 47, fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 8, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

Asimismo, del Informe Técnico denominado "*Reasignación de la Localidad Laguna Seca del municipio de Tlacoapa a Acatepec, en el Estado de Guerrero*", se advierte que el multicitado Decreto aporta los elementos técnicos suficientes para llevar a cabo la actualización de la cartografía electoral.

En razón de lo anterior y, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 de los Lineamientos para la Afectación del Marco Geográfico Electoral, el Decreto No. 1205, publicado el 10 de julio de 2012, fue emitido por la "LIX" Legislatura del Estado de Guerrero, autoridad competente para crear, suprimir o fusionar municipios, distritos judiciales, aumentar o disminuir sus respectivos territorios, anexándoles o segregándoles pueblos o localidades, por lo que al ser un documento jurídicamente válido, es procedente que con base en éste se modifique la cartografía electoral conforme el Informe Técnico denominado "*Reasignación de la Localidad Laguna Seca del municipio de Tlacoapa a Acatepec, en el Estado de Guerrero*".

VI. CONCLUSIONES

Dictamen Técnico

Como resultado del análisis realizado al Decreto No. 1205, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 10 de Julio de 2012, referente a la incorporación de la comunidad de Laguna Seca (0010) al municipio Acatepec (076), así como su segregación del municipio de Tlacoapa (064), y con base a la investigación de campo con equipo GPS, realizada por personal de la Vocalía Estatal del Registro Federal de Electores en Guerrero, se observa que no

existe impedimento de carácter técnico para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto arriba citado, por lo que **se considera técnicamente viable llevar a cabo la afectación al Marco Geográfico Electoral, incorporando la comunidad de Laguna Seca con 208 ciudadanos en padrón de la sección electoral 2627 del municipio de Tlacoapa a la sección electoral 2786 del municipio de Acatepec, sin modificar límites distritales en virtud ambos municipios pertenecen al Distrito Electoral Federal 05, tal y como se describe en el apartado IV de este documento.**

Dictamen Jurídico

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 de los Lineamientos para la Afectación del Marco Geográfico Electoral, el Decreto No. 1205, publicado el 10 de julio de 2012, fue emitido por la "LIX" Legislatura del Estado de Guerrero, autoridad competente para crear, suprimir o fusionar municipios, distritos judiciales, aumentar o disminuir sus respectivos territorios, anexándoles o segregándoles pueblos o localidades, por lo que al ser un documento jurídicamente válido, **es procedente que con base en éste se modifique la cartografía electoral conforme el Informe Técnico denominado "Reasignación de la Localidad Laguna Seca del municipio de Tlacoapa a Acatepec, en el Estado de Guerrero".**

Así se dictaminó y firmó el día 11 de febrero de 2013:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

DR. VÍCTOR MANUEL GUERRA ORTIZ